

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

10950 *Real Decreto 908/2009, de 22 de mayo, por el que se indulta a don Leoncio Bermúdez Riquelme.*

Visto el expediente de indulto de don Leoncio Bermúdez Riquelme, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Murcia, en sentencia de 16 de marzo de 2001, como autor de un delito de robo con fuerza a la pena de un años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2000, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de mayo de 2009,

Vengo en conmutar a don Leoncio Bermúdez Riquelme cuatro meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid el 22 de mayo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ